

85991



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

*No. 002/2011 ESCRITURA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.. QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑORES SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN; LOS CÓNYUGES SEÑORES VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI; Y, LA SEÑORA MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ; CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO; JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA Y FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA.-----

CUANTÍA: US\$ 280.00-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de Enero del año dos mil once, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.**, por una parte, los cónyuges señores **SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión arquitecto y ejecutiva respectivamente y domiciliados en



esta ciudad de Guayaquil; los cónyuges señores **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI**, quienes declaran ser: de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión ejecutivos y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; la señora **MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR**, quien declara ser: de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, los señores **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELÁSQUEZ**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**, quien declara ser: de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ingeniero civil y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; **JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, por último el señor **FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA**, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidas de la naturaleza y resultado



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones del capital social de la compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes:

MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, al tenor de las siguientes cláusulas que determinan su naturaleza y efectos:

CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES: Comparecen al otorgamiento y celebración de la presente escritura, por una parte, los cónyuges señores **SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN**; los cónyuges señores **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI**; y, la señora **MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominarán como "CEDENTES"; y, por otra parte, los señores **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ; CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO; JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA Y FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA**, por sus propios y personales derechos, a quienes en adelante se los denominarán como "CESIONARIOS".-

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) La compañía de **RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.**, se constituyó como compañía limitada mediante escritura pública otorgada

ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el dos de abril del año mil novecientos ochenta y dos, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón Guayaquil, el treinta de abril del año mil novecientos ochenta y dos; **b)** Mediante escritura pública de aumento de capital, reforma de estatutos sociales y codificación, celebrada ante el Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el día diecinueve de octubre del año mil novecientos ochenta y tres, se aumento el capital de la compañía **CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.**, a la suma de quinientos mil sucres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro; **c)** Mediante escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto social, celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el día ocho de mayo del año dos mil uno, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día tres de diciembre del año dos mil uno; **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el dieciocho de enero del año dos mil once, encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía y con el consentimiento unánime de éste, se resolvió autorizar a los socios cónyuges señores **SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN**, para que transfieran



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

mediante Cesión Ciento dieciséis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la siguiente manera: al señor **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELÁSQUEZ**, le cede Sesenta y cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**, le cede Veinte participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA**, le cede Dieciséis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; **FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA**, le cede Dieciséis participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; resolvió autorizar a los socios cónyuges señores **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI**, para que transfieran mediante Cesión Ciento sesenta participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**; y, resolvió autorizar a la socia señora **MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR**, para que transfiera mediante Cesión Cuatro participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**.- **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**.- Con los antecedentes expuestos, los cónyuges señores **SIMÓN**

ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN; los cónyuges señores **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI;** y, la señora **MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR,** manifiestan que ceden a perpetuidad, sin reserva de ninguna clase, las **DOSCIENTOS OCHENTA** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de los señores **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ; CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO; JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA Y FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA.- CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los CESIONARIOS señores **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ; CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO; JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA Y FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA** declaran que aceptan la cesión de las doscientos ochenta participaciones sociales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que han hecho en su favor los cónyuges señores **SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ Y MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN;** los cónyuges señores **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ Y CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI;** y, la señora **MARÍA DEL PILAR HERRERA SALAZAR.- CLÁUSULA QUINTA: CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura queda determinada en doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$280,00).- Sírvase señor Notario agregar todas las

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. CELEBRADA EL 18 DE ENERO DE 2.011.

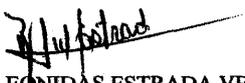
EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS 18 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2.011, A LAS 17H00, EN LA OFICINA DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C/ LTDA., UBICADA EN LA CIUDADELA ALBORADA, OCTAVA ETAPA, SOLAR 1-8, MANZANA 852, EDIFICIO DIMUNDO, PISO 2, OFICINA 208, SE REUNEN SUS SOCIOS, CON EL OBJETO DE CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS, SIN LOS REQUISITOS DE LA PREVIA CONVOCATORIA, PUESTO QUE ESTAN PRESENTES TODOS LOS SOCIOS QUE REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL PAGADO DE LA COMPAÑIA, Y A SU VEZ ESTAN DE ACUERDO CON EL UNICO ASUNTO A TRATAR, QUE ES:

1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.

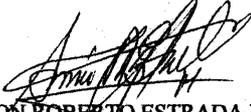
TODO LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ART. 238 DE LA LEY DE COMPAÑIAS.

PRESENTE LA SESION, EN CALIDAD DE PRESIDENTE AD-HOC, EL SEÑOR INGENIERO RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ Y ACTUA COMO SECRETARIO AD-HOC EL SEÑOR VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ. DISPONIENDO LA PRESIDENCIA QUE EL SEÑOR SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ASISTENTES, LA MISMA QUE FUE LA SIGUIENTE: RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ, PROPIETARIO DE CIENTO VEINTE PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; SIMON ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ, PROPIETARIO DE CIENTO DIESCISEIS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ, PROPIETARIO DE CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, MARIA DEL PILAR HERRERA SALAZAR, PROPIETARIA DE CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. LA PRESIDENCIA DECLARA LEGALMENTE INSTALADA LA JUNTA GENERAL, DISPONIENDOSE QUE SE PASE A CONSIDERAR EL UNICO PUNTO DEL DIA: QUE SE REFIERE A LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- PIDE LA PALABRA EL SOCIO SIMON ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA. A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ, SESENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO, VEINTE PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA; JORGÉ XAVIER REPETTO ORELLANA, DIESCISEIS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA; Y, FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA, DIESCISEIS PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.- INMEDIATAMENTE TOMA LA PALABRA EL SOCIO VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO, ES DECIR CIENTO SESENTA PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS

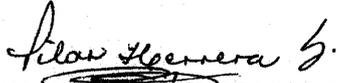
PARTICIPACIONES ANTES INDICADA.- INMEDIATAMENTE, TOMA LA PALABRA LA SOCIA MARIA DEL PILAR HERRERA SALAZAR, QUIEN EXPRESA QUE ES SU VOLUNTAD REALIZAR LA CESION DE TODAS LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN EL COMPAÑIA CONSTRUCTORA ERE C. LTDA., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO, ES DECIR CUATRO PARTICIPACIONES IGUALES Y ACUMULATIVAS DE UN DOLAR CADA UNA. LO CUAL PONE EN CONSIDERACION DE LA JUNTA GENERAL, LA CUAL RESUELVE EN FORMA UNANIME APROBAR LA CESION DE LAS PARTICIPACIONES ANTES INDICADA. NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCEDE UN RECESO PARA LA REDACCION DEL ACTA, LA CUAL LUEGO DE SER LEIDA, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL.



RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO



SIMON ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ
SECRETARIO AD-HOC JUNTA GENERAL
SOCIO



MARIA DEL PILAR HERRERA SALAZAR
SOCIA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CERCA GILIBANIA
 N. 09064812-1

APELLIDOS Y NOMBRES: MIRIAM PATRICIA CHACÓN MORÁN
 NOMBRE DE LA MADRE: NICOLÁS
 NOMBRE DEL PADRE: ESTEBAN
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-01-07
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: Casado
 MIRIAM PATRICIA CHACÓN MORÁN




INSTRUCCION SUPLENTE
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESTRADA VELAZQUEZ
 APELLIDOS Y NOMBRES: VELAZQUEZ
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: GUAYAS, 2009-08-23
 FECHA DE EXPIRACION: 2013-08-23




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 EL CANTÓN

191-0187
 NÚMERO: 09064812-1
 ESTRADA VELAZQUEZ






REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 N. 090722723-5

APELLIDOS Y NOMBRES
CHACÓN MORAN MIRIAM PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
QUAYAS GUAYACIL
1968-12-11

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**

ESTADO CIVIL **Casada**
SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN ARQUITECTO
E133511222

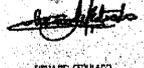
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHACÓN GUILLERMO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORAN PIEDAD

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUAYACIL
2008-05-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-05-28


 DIRECTOR GENERAL


 FIRMA DEL CEBULADO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES GENERALES 2013

010-0139
 NÚMERO

0907227235
 CÉDULA

CHACÓN MORAN MIRIAM PATRICIA

QUAYAS
 PROVINCIA
 XIMENA
 PARROQUIA

QUAYACIL
 CANTÓN
 XIMENA
 ZONA


 PRESIDENTE DEL JURADO



CIUDADANIA 090329199-5
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAGUEZ
18 SEPTIEMBRE 1948
001- 0184 00378 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAGUEZ 1948



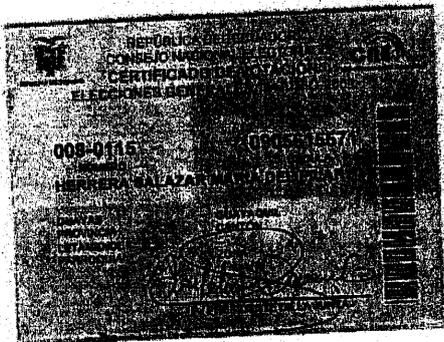
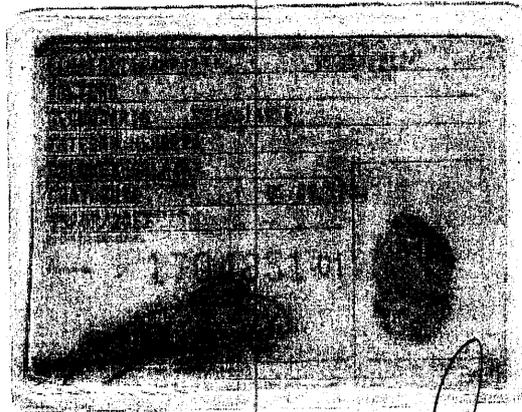
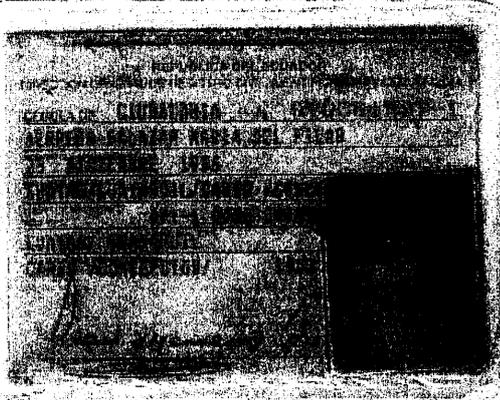
ECUATORIANA***** E244AV6222
CASADO CLARA SUZMAN
SUPERIOR ARQUITECTO
VICENTE ESTRADA
VICENTE VELASQUEZ
GUAYABUILLO 17/06/2003
17/06/2003
HEN 0430247
Dys

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2009
104-0234 090329199-5
Numero
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS
CANTON
Municipio
Provincia
Fecha

CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

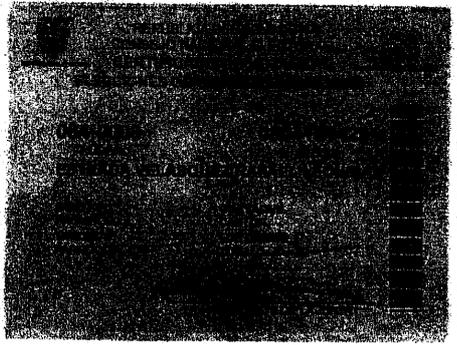
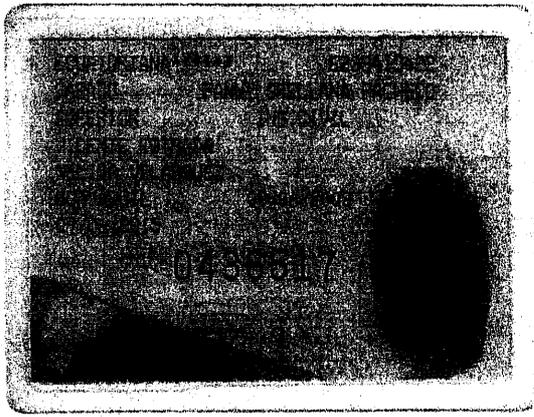
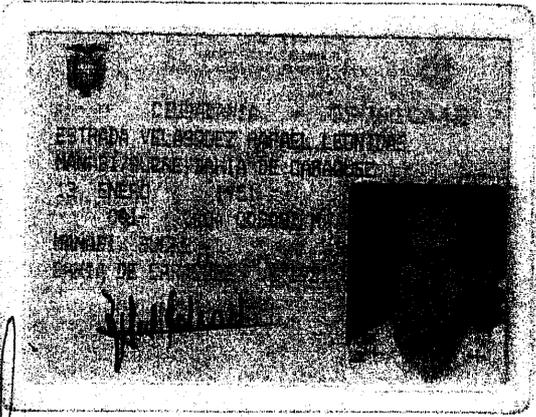
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



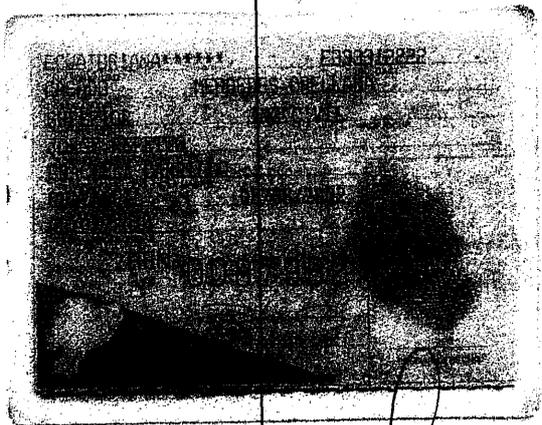
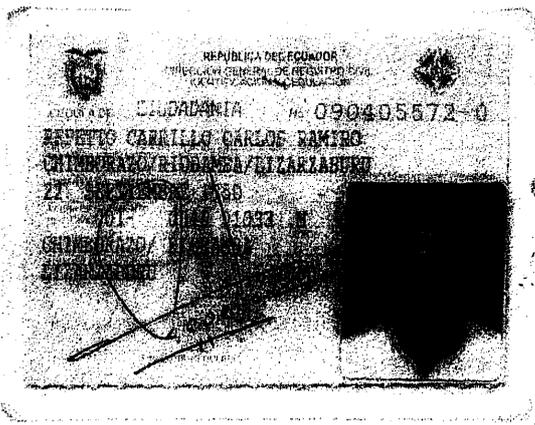
CIDADANO(A)

Este documento cumple con todas
las condiciones para votar
en las Elecciones Generales
2009

ESTE DOCUMENTO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

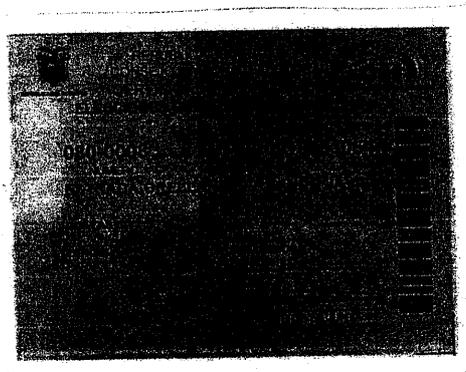
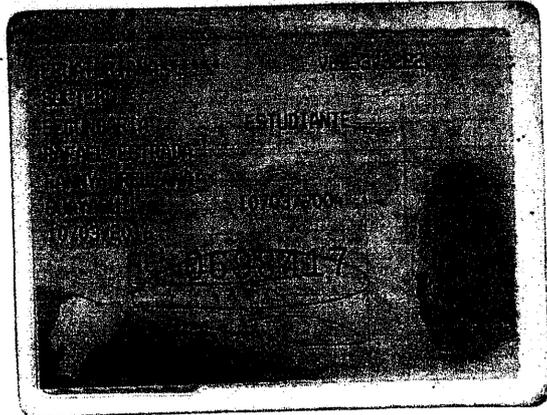
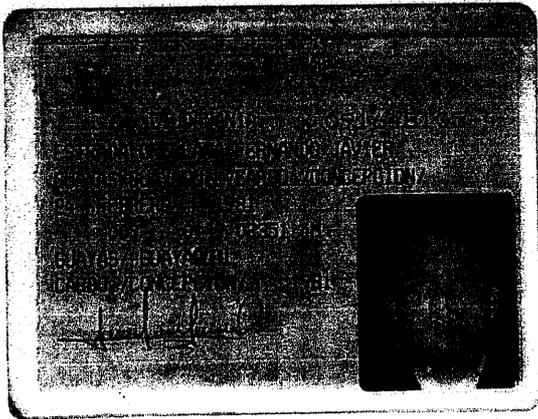
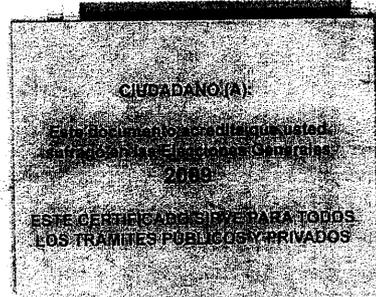
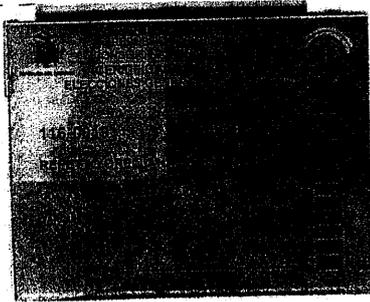
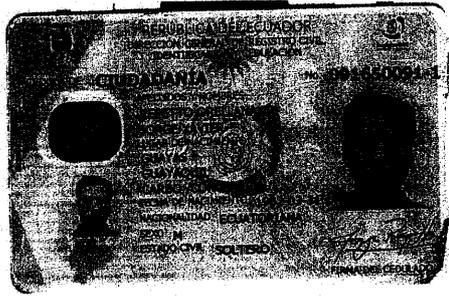
46%

54 PARTICIPACIÓN



46%

1821 Part.



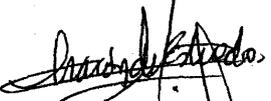
4%

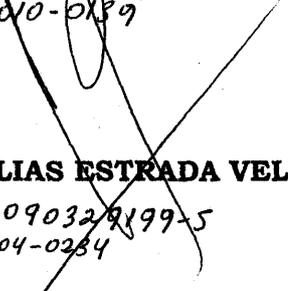


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

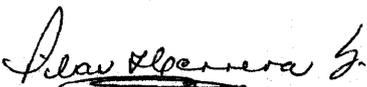
cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Abogado José Vicente Alvarado Gavilanes.- Registro número Nueve mil ciento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

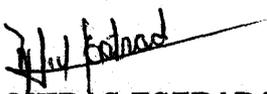

SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ
Ced. U. No. 090646142-1
Cert. Vot. 191-0197

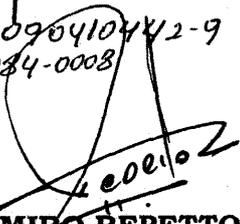

MIRIAM PATRICIA CHACON MORÁN
Ced. U. No. 090722723-5
Cert. Vot. 010-0189


VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ
Ced. U. No. 090329199-5
Cert. Vot. 104-0284


CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI
Ced. U. No. 090395200-0
Cert. Vot. 012-0317

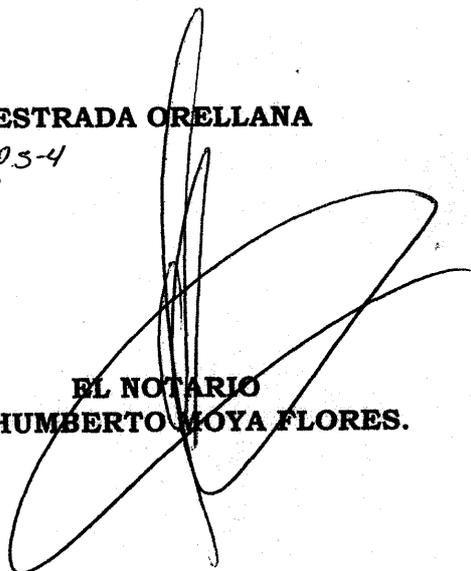

MARIA DEL PILAR HERRERA SALAZAR
Ced. U. No. 0905615571
Cert. Vot. 008-0115


RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELÁSQUEZ
Ced. U. No. 090410442-9
Cert. Vot. 084-0008


CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO
Ced. U. No. 090405572-0
Cert. Vot. 114-0019


JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA
Ced. U. No. 091650091-1
Cert. Vot. 116-0019


FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA
Ced. U. No. 091648103-4
Cert. Vot. 080-0008


EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

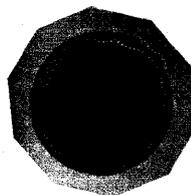
SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN **DIEZ** FOJAS UTILE QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 01 DE FEBRERO DEL 2011

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





NUMERO DE REPERTORIO: 8.877
 FECHA DE REPERTORIO: 14/feb/2011
 HORA DE REPERTORIO: 16:21

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha catorce de febrero del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CONSTRUCTORA ERE C. LTDA.**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil**, el día 19 de enero del 2011, mediante la cual **SIMÓN ROBERTO ESTRADA VELASQUEZ**, autorizado por su cónyuge **Miriam Patricia Chacón Morán**, cede y transfiere 64 participaciones a favor de **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ**, 20 participaciones a favor de **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**, 16 participaciones a favor de **JORGE XAVIER REPETTO ORELLANA**, y, 16 participaciones a favor de **FERNANDO JAVIER ESTRADA ORELLANA**; **VICENTE ELÍAS ESTRADA VELASQUEZ**, autorizado por su cónyuge **Clara Aurora Guzmán Minervini**, cede y transfiere 160 participaciones a favor de **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**; y, **MARIA DEL PILAR HERRERA SALAZAR**, cede y transfiere 4 participaciones a favor de **CARLOS RAMIRO REPETTO CARRILLO**; todas las participaciones tienen un valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 15.273 a 15.292, Registro Mercantil número 2.788.- 2.- Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas 5.693 y 31.917 del Registro Mercantil de 1.982 y 2.001, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.-



ORDEN: 8877



36,68

REVISADO POR



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
ESTRADA VELASQUEZ SIMON ROBERTO	64	ESTRADA VELASQUEZ RAFAEL LEONIDAS
ESTRADA VELASQUEZ SIMON ROBERTO	20	REPETTO CARRILLO CARLOS RAMIRO
ESTRADA VELASQUEZ SIMON ROBERTO	16	REPETTO ORELLANA JORGE XAVIER
ESTRADA VELASQUEZ SIMON ROBERTO	16	ESTRADA ORELLANA FERNANDO JAVIER
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS	160	REPETTO CARRILLO CARLOS RAMIRO
HERRERA SALAZAR MARIA DEL PILAR	4	REPETTO CARRILLO CARLOS RAMIRO